

CHRISTIAN B. MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

Demandado
CASO NÚM.: MT2023CV00637
SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: CHRISTIAN B. MELÉNDEZ RODRÍGUEZ CARR 65.3 BO FACTOR 1, ARECIBO, PR 00652; BDA AFUERA SECTOR GARRAPATA CARR 2 KM 56.9 BARCELONETA PR 00617; 11211 EAST BAY RD LOT 21 GIBSON FL 33534-5123; y PO BOX 676, GARROCHALES PR 00652 PR 00652-0676. POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: [HTTP://WWW.RAMAJUDICIAL.PR](http://WWW.RAMAJUDICIAL.PR), salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citar ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Manatí, Puerto Rico, hoy, 22 de NOVIEMBRE de 2023. VIVIAN Y. FRESSE GONZALEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL SARAY SALGADO SUBSECRETARIO(A)

LB-2250 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE LAS MARIAS EN AÑASCO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

Demandante
MANUEL A. SANTÍN SÁNCHEZ

Demandado
CASO NÚM.: LM2022CV00027
SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: MANUEL A. SANTÍN SÁNCHEZ BARRIO CERROTE, SECTOR LA CONSTANCIA, CARR 409 KM. 1.4 INTERIOR LAS MARIAS PR 00670; URB COUNTRY CLUB, 914 CALLE NEBLIN SAN JUAN PR 00924-1754; y HC 2 BOX 10729 LAS MARIAS PR 00670-9049 POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: [HTTP://WWW.RAMAJUDICIAL.PR](http://WWW.RAMAJUDICIAL.PR), salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citar ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Añasco, Puerto Rico, hoy, 21 de NOVIEMBRE de 2023. LCDA. NORMA G. SANTANA IRIZARRY Secretar-

ia del Tribunal Yahaira Torres Matias Subsecretaria

LB-2262 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN

DLJ MORTGAGE CAPITAL, INC.

Demandante
FELICITA COLÓN ANGULO, por sí y en cuanto a la cuota vital usufructuarja sobre la SUCESIÓN DE JEREMÍAS SUÁREZ REYES T/C/G GEREMÍA SUÁREZ COLÓN, YOLANDA JANNETTE SUÁREZ COLÓN, MARISABEL JANNETTE SUÁREZ COLÓN, WALTER JEREMÍAS SUÁREZ VÁZQUEZ, GABRIEL ENRIQUE SUÁREZ VÁZQUEZ, JENNY ELIS SUÁREZ VÁZQUEZ como miembros de la Sucesión; CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM)

Demandados
CIVIL NÚM. BY2023CV03021 (504) SOBRE EJECUCIÓN DE HIPOTECA (IN REM) EMPLAZAMIENTO POR EDICTO E INTERPELACION ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, El Presidente de los Estados Unidos El Estado Libre Asociado de Puerto Rico A: FELICITA COLÓN ANGULO, por sí y como miembro de la SUCESIÓN DE JEREMÍAS SUÁREZ REYES T/C/G GEREMÍA SUÁREZ COLÓN, YOLANDA JANNETTE SUÁREZ COLÓN, MARISABEL JANNETTE SUÁREZ COLÓN, WALTER JEREMÍAS SUÁREZ VÁZQUEZ, GABRIEL ENRIQUE SUÁREZ VÁZQUEZ, JENNY ELIS SUÁREZ VÁZQUEZ como miembros de la Sucesión; CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM)

Demandados
CIVIL NÚM. BY2023CV03021 (504) SOBRE EJECUCIÓN DE HIPOTECA (IN REM) EMPLAZAMIENTO POR EDICTO E INTERPELACION ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, El Presidente de los Estados Unidos El Estado Libre Asociado de Puerto Rico A: FELICITA COLÓN

ANGULO, por sí y como miembro de la SUCESIÓN DE JEREMÍAS SUÁREZ REYES T/C/G GEREMÍA SUÁREZ REYES y sus herederos JANNETTE SUÁREZ COLÓN, YOLANDA JANNETTE SUÁREZ COLÓN, MARISABEL JANNETTE SUÁREZ COLÓN, GABRIEL ENRIQUE SUÁREZ VÁZQUEZ y JENNY ELIS SUÁREZ VÁZQUEZ Calle 167, Ramal 830, KM 2.4, Sector Los Colones, Bayamón, PR 00961; P.O Box 581, Bayamón, PR 00960; Carr. 167 Ramal 830 Km. 2.4, Bo Cerro Gordo, Sector Los Colones, Bayamón, PR 00956; 11903 Hirst Ave., Cleveland, OH 44135-2201; Bo. Camarones, Sector Cementerio Viejo, Guaynabo, PR 00965; Calle Ecuador D-44, Ciudad Cristiana, Humacao, PR 00791 POR LA PRESENTE, se les emplaza por edicto para que presente al tribunal su alegación responsiva dentro de los SESENTA (60) días de haber sido publicado este emplazamiento, excluyéndose el día de la publicación. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaria del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitando en la Demanda Enmendada, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. Debe notificar copia de la alegación responsiva a la abogada de la parte demandante: LCDO. JOSE MANUEL VÁZQUEZ LOZADA; RUA NUM 20198 Banco Popular River, Suite 1022 209 Ave. Muñoz Rivera San Juan, PR 00918-1009 Tel. (787) 765-2988; (787) 764-6392 Fax Núm. (787) 765-2973 jvazquez@sarlaw.com Trata la reclamación sobre Ejecución de Hipoteca para recobrar las siguientes cantidades: \$177,561.17 de principal; intereses al 5.625%, los cuales se acumulan mensualmente desde el 1ro de junio de

2018 hasta el saldo total de la deuda; \$2,465.25 por concepto de cargos por mora, los cuales continúan acumulándose hasta el saldo total de la deuda; más la suma de \$20,910.00 por concepto de honorarios de abogado. La hipoteca objeto de la presente acción está garantizada con la propiedad inmueble que se describe a continuación: "RUSTICA: Parcela marcada con el número 8: Predio de terreno radicado en el BARRIO BUENA VISTA del término municipal de Bayamón, Puerto Rico, con un área superficial de 768.9671 metros cuadrados. En lindes por el Norte, en 23.897 metros, con área verde; por el Sur, en tres alineaciones, la primera en 10.393 metros, la segunda en 5.02 metros y la tercera en 14.683 metros, con camino dedicado a uso público; por el Este, en 40.411 metros, con el solar número 7 a segregarse, y por el Oeste, en dos alineaciones, la primera en 11.29 metros y la segunda en 16.98 metros, con área verde." Consta inscrita al folio 127 del tomo 1369 de Bayamón Sur, finca 61312, Registro de la Propiedad, Sección Primera de Bayamón. POR LA PRESENTE además, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1578 de la Ley Núm. 55 de 1ro de junio de 2020, conocida como el Código Civil de Puerto Rico, se les ORDENA a que dentro del término legal de treinta (30) días contados a partir de haber sido publicado este emplazamiento, acepte o repudie la participación que les corresponda en la herencia del causante JEREMÍAS SUÁREZ REYES T/C/G GEREMÍA SUÁREZ REYES Se les APERCIBE que de no expresarse dentro de ese término de treinta (30) días en torno a su aceptación o repudiación de la herencia, se tendrá por aceptada. También se les APERCIBE que luego del transcurso del término de treinta (30) días antes señalado contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Orden, se presumirá que han aceptado la herencia del causante JEREMÍAS SUÁREZ REYES T/C/G GEREMÍA SUÁREZ REYES, y por consiguiente la propiedad objeto de este caso responde por las cargas de dicha herencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 1578 del Código Civil de Puerto

Rico, supra., y lo resuelto en el caso de Banco Comercial de P.R. v. García, 51 D.P.R. 735 (1937) y B.B.V.A. v. Latinoamericana, 164 D.P.R. 689 (2005). Expedido bajo mi firma y sello del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón, hoy día 17 de noviembre de 2023. Laura I. Santa Sánchez Nombre Secretario(a) Regional Vivian J. Sanabria Nombre Sub-Secretario(a)Aux.

LB-2265 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

PETRA PÉREZ VEGA

DEMANDANTE
Vs.
JAMES OCASIO DE JESUS, SIBYL ANN OCASIO DE JESUS y ERWIN LEE OCASIO DE JESUS por sí y como miembros de la Sucesión de Jaime Ocasio González

CO-DEMANDADOS
CIVIL NÚM.: SJ2023CV09853
SOBRE: DIVISIÓN, PARTICIÓN DE HERENCIA Y ADJUDICACIÓN DE BIEN INMUEBL EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) SS A: JAMES OCASIO DE JESUS, SIBYL ANN OCASIO DE JESUS y ERWIN LEE OCASIO DE JESUS, por sí y como miembros de la Sucesión de Jaime Ocasio González POR LA PRESENTE se le notifica que la parte demandante presentó Demanda en su contra. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaria del tribunal y notifique con copia de ella al Lcdo. Néstor D. Zamora Santos, P.O. Box 8586

Bayamón, P.R. 00960, Tel. (787) 798-5720, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, apercibiéndole que, de no hacerlo así dentro del término indicado, el Tribunal podrá anotar su rebeldía y dictar sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda sin más citar ni oírle. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido el presente Edicto por Orden del Tribunal, bajo mi firma y sello del Tribunal, hoy 21 de noviembre de 2023. Griselda Rodríguez Colado SECRETARIA María Colado Rivera SUB-SECRETARIA Sec. Serv. A Sala

ELSA AWILDA MELENDEZ COLLAZO Y OTROS

Demandante
v.
HELGA EDMEE RAMOS HERNANDEZ Y OTROS

Demandado(a)
Caso Núm.: SJ2019CV08478
Sobre: CUOTA USUFRUCTUARIA VIUDAL Y OTROS ERICK E. KOLTHOFF BENNERS EE.KOLTHOFF@GMAIL.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: WILFREDO RAMOS EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede es-

tablecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirija a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 28 de NOVIEMBRE de 2023 En SAN JUAN , Puerto Rico, el 28 de NOVIEMBRE de 2023 GRISelda RODRIGUEZ COLADO f/ELSA CANDELARIO CABRERA Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

>ESQUELAS

- Funeraria Porta Coeli**
Bayamón • 787-786-7070
www.funportacoeli.com
- El Señorial Memorial Park & Funeral Home**
San Juan • 787-755-6677
www.elsenorialmemorialpark.com
- Funeraria González Lago**
San Juan • 787-752-2500
www.funeriariagonzalezlago.com
- Pepino Memorial Park & Funeral Home**
San Sebastián • 787-896-3535
www.pepinomemorial.com

Creación Plan de Arreglos Previos Servicio 24 horas

CEMENTERIO LA SANTA CRUZ
Carretera 129 Km 3.9 (De Arecibo a Lares) Arecibo, Puerto Rico
(787) 878-6565 / 878-1156

FUNERARIA Y CAPILLAS GONZALEZ
Arecibo, Puerto Rico
• Funerales Tradicionales
• Cremaciones
• Pre-Arreglos Funerales
(787) 878-0464
(787) 878-5920

DEPARTAMENTO DE **HACIENDA**

AVISO IMPORTANTE

“REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE EXPEDICIÓN, IMPRESIÓN, CANCELACIÓN Y VENTA DE SELLOS Y COMPROBANTES A TRAVÉS DEL INTERNET”; Y PARA DEROGAR EL REGLAMENTO 9002 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El Departamento de Hacienda, de conformidad con la Sección 2.1 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” (Ley 38), publica este Aviso para informar la intención de promulgar el “Reglamento para la Supervisión y Fiscalización del Sistema de Expedición, Impresión, Cancelación y Venta de Sellos y Comprobantes a través del Internet”; y para derogar el Reglamento 9002 de 14 de septiembre de 2017.

Este Reglamento tiene el propósito de establecer los deberes, responsabilidades y obligaciones de toda persona, natural o jurídica, autorizada por el Secretario de Hacienda para vender e imprimir sellos y comprobantes. Concurrentemente, se disponen procedimientos de supervisión y fiscalización. El reglamento se promulga conforme al Código Político de 1902, según enmendado, la Ley Núm. 331-1999, el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1994 del Departamento de Hacienda, y la Ley 38; que facultan a esta agencia a emitir reglamentación.

El texto del reglamento propuesto y copia de este aviso estará disponible como sigue:

- En la página de Internet del Departamento de Hacienda: <http://www.hacienda.pr.gov>
- Por cita previa, durante días laborables y en el horario de 8:00am a 4:00pm, en el Departamento de Hacienda (Oficina 801) Edificio Intendente Ramírez, localizado en el Paseo Covadonga Núm. 10, San Juan, Puerto Rico. Las citas deberán ser solicitadas a través del correo electrónico: comentariosreglamento@hacienda.pr.gov

Las personas interesadas podrán someter sus comentarios y sugerencias, por escrito, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Aviso, dirigiendo su correspondencia al correo electrónico: comentariosreglamento@hacienda.pr.gov o a la siguiente dirección: Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, PO Box 9024140, San Juan, Puerto Rico 00902-4140.

Francisco Parés Alicea
Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda

DEPARTMENT OF THE **TREASURY**

IMPORTANT NOTICE

REGULATION FOR THE SUPERVISION AND OVERSIGHT OF THE ELECTRONIC SYSTEM FOR ISSUING, PRINTING, CANCELLATION AND SALE OF STAMPS AND VOUCHERS THROUGH THE INTERNET; AND TO REPEAL REGULATION NO. 9002 OF SEPTEMBER 17, 2017

The Department of the Treasury, in accordance with Section 2.1 of Act No. 38-2017, as amended, known as the “Uniform Administrative Procedure Act of the Government of Puerto Rico” (Act 38), publishes this Notice to inform its intention to enact Regulation for the Supervision and Oversight of the Electronic System for the Issuing, Printing, Cancellation and Sale of Stamps and Vouchers through The Internet; and to Repeal Regulation No. 9002 of September 17, 2017.

The purpose of this Regulation is to establish the duties, responsibilities, and obligations of any person, natural or juridical, authorized by the Secretary of the Treasury to sell and print stamps and vouchers. Concurrently, supervision and oversight procedures are established. The proposed regulation is promulgated under the Political Code of 1902, as amended, Act No. 331-1999, the Reorganization Plan No. 3 of 1994 of the Department of the Treasury and Act No. 38; that empower this agency to issue regulations.

The text of the proposed regulation and a copy of this notice will be available as follows:

- At the Treasury Department’s website: <http://www.hacienda.pr.gov>.
- During working days, by appointment, from 8:00am to 4:00pm, at Department of the Treasury (Office 801) Intendente Ramírez Building, located at Paseo Covadonga No. 10 in San Juan, Puerto Rico. Requests for an appointment must be made via e-mail: comentariosreglamento@hacienda.pr.gov

Anyone interested in sending written comments and suggestions may do so, within thirty (30) days of the publication of this Notice, by e-mail: comentariosreglamento@hacienda.pr.gov, or by mail to the following address: Office of Legal Affairs, Department of Treasury, PO Box 9024140, San Juan, Puerto Rico 00902-4140.

Francisco Parés Alicea
Francisco Parés Alicea
Secretario de Hacienda